- c) Se presentarán por quintuplicado, con una clara indica-ción de los elementos gráficos (fotos, dibujos, gráficos, diversos elementos de confección tipográfica, etc.), que podrían acompa-ñar al texto, para darle ura mayor eficacia didáctica y más atractiva presentación. Estas indicaciones se harán por escrito, pero los folios en los que se expliquen o recojan no se compu-tarán a los efectos de la extensión minima del trabajo.
- Forma de envio.--Los trabajos se enviarán en sobré corra

dimiento Administrativo.

5.º Composición y jurado del fallo.—En el plazo de tres meses desde la fecha del cierre del concurso, un Jurado, presidido ses desde la fecha del cierre del concurso, un Jurado, presidido por el excelentísimo señor Subsecretario de Trabajo, e integrado: como Vicepresidente, por el lustrísimo señor Director general de Premoción Social, y como Vocales, el Director nacional de la Obra Sindical de Cooperación, el Subdirector general de Promoción Social, un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo, otro de la Dirección General de Caracitación Agretia, un Catadrático de la Presentad de Ciercia de Caracitación Agretia, un Catadrático de la Presentad de Ciercia Tecnica del Ministerio de Trabajo, otro de la Direccion General de Capacitación Agraria, un Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas e Económicas, tres colaboradores de la Dirección General de Promoción Social y el Jefe de la Sección de Ceoperativas del Ministerio de Trabajo, que actuará como Socretario, decidirá sobre el mejor trabajo presentado y le adjudicará el premio de 75.000 pesetas y los otros dos que le sigan en calidad, a los que otorgará los dos accésits de 25.000 pesetas cada uno.

Los Vecales de libre designación serán nombrados por el Sub-secretario de Trabajo, a propuesta de los Organismos mencionados.

El Jurado podrà estimar que no existe entre los trabajos presentados ninguno con la suficiente calidad, per lo que podrà declarar desierto el concurso. En cualquiera de los casos anteriores, el failo del Jurado se

considera inapelable.

6.4 Resolución del concurso.—Conocido el fallo del Jurado, la Dirección General de Promoción Social, una vez abiertos los sobres que identifiquen a los concursantes, notificará a los autores premiados esta circunstancia, indicándolos la fecha y forma

res premiados esta circunstancia, inoscandoles la techa y formo de pago de los premios.

Los trabajos no premiados serán devueltos a sus autores, incluyendose todas las copías presentadas, en el caso de que soliciten por escrito su devolución, identificandose al respecto en relación con el lema que hayan utilizado.

- 7.ª Propiedad de los trabajos premiados.—Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Dirección General de Promoción Social, que no adquiere mingún compromiso de publicación cón sus autores, pudiendo publicarlo o no, hacerlo sólo en parte, o simplemente recoger las ideas expuestas en los tres, y con esta baso elaborar dicho «Manual dei Cooperador». Pero, en ningún caso aparecerá en esta publicación el nombre del autor o autores de los trabajos premiados, que se presentarán como trabajo de equipo y sin referencia personal alguna.
- 8.3 Para presentarse a este concurso no se exige otra condición personal que la nacionalidad española de los concursan-tes. Por el hecho mismo de presentarse, los concursantes. Por el hecho mismo de presentarse, los concursantes ac comprometen a aceptar las presentes bases, que son las únicas que regirán el desarrollo del presente concurso.

Madrid, 28 de noviembre de 1971,-El Director general, Efrén

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Calsiuña, S. A.», con domicilio en Burcelona, piaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la ins-talación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbro de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/ce-20832/71. Origen de la linea: Apoyo 16 linea Manlieu-Ripoll.

Final de la misma: E. T. número 414 «El Reig». Termino municipal a que afecta: Torelló. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros: 0,250. Conductor: Aluminio acero de 27,87 mm² de seccion. Material de apoyos: Madera. Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,330-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2819/1988, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1988, ha resuelto:

Autorizar la instalació. de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposicion de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona. 18 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—41-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celuna por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos les tramites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de Fuerzas Eléctrices de Cataluña, S. A.-, con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación ciéc-trica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-19285/71.
Origen de la linea: Apoyo 929 bis, línea Ribas-Vich.
Final de la misma: E. T. número 453, «Sot deis Pardals».
Términos municipales a que afecta: Vich.
Tensión de serviclo: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0.040.
Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.
Estacion transformadora: Uno de 25 KVA., 25/0,380 0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 16/1966, de 10 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto;

Autoriza, la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Bartelona, 18 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—52 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los frámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléc-trica cuyan características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-19889/71, Origen de la finea: Apoyo sin número, línea a S. E. «San Antonio de Vilamajor». Final de la misma: E. T. 451 «Hortola». Terminos municipales a que afecta: San Antonio de Vila-

major.

Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,500.
Conductor: Cobre, 16 milimetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley do 24 de noviembre de 1939 y Regiamento de Lineas Eléctricas Aéreis de Alta Tensión do 28 de noviembre de 1968, ha resuello:

Autorizar la instatación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición